



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Circular DGCG 01/2026

**Asunto: Lineamientos para
capacitaciones modalidad presencial.**

I INTRODUCCIÓN

Dentro de las competencias establecidas en la Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI) para la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), se encuentra la formación y capacitación de los funcionarios que laboran en las Unidades Financieras Institucionales (UFI) tanto del Sector Público como del Sector Municipal, con la finalidad de mantener personal calificado en el ámbito técnico, funcional y normativo del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

Para cumplir con esta responsabilidad, se hace necesario proporcionar lineamientos para que los servidores públicos y municipales continúen recibiendo la formación y capacitación en Contabilidad Gubernamental, Tesorería y en Presupuesto por Área de Gestión para el Sector Municipal, en modalidad presencial, virtual o híbrida. Estas horas de capacitación impartidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), ahora gozan del beneficio de ser reconocidas y acreditadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), como horas de educación continuada, conforme al Convenio suscrito entre dicho Consejo y el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG). Este beneficio es aplicable para los profesionales en Contaduría y Auditoría que se encuentren debidamente inscritos en el referido Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA).

II BASE LEGAL

Los lineamientos de la presente Circular tienen su base legal en los artículos 189 literal h); 203, 204 y 205, del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Art. 103 del Código Municipal.

III ALCANCE

La presente Circular es de aplicación para el personal operativo de las Unidades Financieras Institucionales de las Entidades Públicas y Municipales comprendidas en el artículo 2 de la Ley AFI.



MINISTERIO DE HACIENDA

IV LINEAMIENTOS GENERALES

1. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- a) **Solicitud.** Las instituciones deben enviar nota de solicitud, física o electrónica, dirigida al Director General de Contabilidad Gubernamental, adjuntando el Formulario de Aplicación y Carta Compromiso para Cursos de Especialización en Contabilidad Gubernamental debidamente completado con los datos e información de cada uno de los participantes o aspirantes al curso. El formulario puede obtenerse en el link <https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Novedades/Calendario>.

Es importante considerar que la Institución deberá enviar una sola nota de solicitud, ya sea que se trate de uno o varios participantes o aspirantes. No obstante, el formulario y carta compromiso deberá ser entregado por cada participante o aspirante.

En el caso de las Entidades de Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas la veracidad de la información de los aspirantes o participantes consignada en el formulario de aplicación deberá ser garantizada mediante la firma del jefe de la UFI o del Jefe del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces, Para el caso de las Municipalidades, deberá ser firmada por el Alcalde o Alcadesa Municipal.

- b) **Participantes.** La capacitación en Contabilidad Gubernamental, de conformidad al art. 204 del Reglamento de la Ley AFI, está dirigida al personal que se desempeña en funciones operativas dentro de las Unidades Financieras Institucionales (Contabilidad, Presupuesto y Tesorería), así como a otras áreas, que, por su interrelación de trabajo con el área financiera, sea imprescindible el conocimiento en materia de contabilidad gubernamental.

El funcionario a cargo de la Unidad Contable Institucional, previo a su nombramiento, debe tener aprobado el Curso de Especialización en Contabilidad Gubernamental, según lo establece el Artículo 203 del Reglamento de la Ley AFI. Dicho artículo indica que la Dirección General, en coordinación con la Unidad de capacitación del Ministerio de Hacienda, es la responsable de dictar el referido curso. Adicionalmente, este funcionario está obligado a participar en los cursos de actualización que determine la Dirección General.

Las instituciones que reciban su invitación para participar en los eventos de capacitación, deberán confirmar su participación en los cinco días hábiles después de recibida su invitación. La confirmación deberán enviarla al correo electrónico normativo@mh.gob.sv, caso contrario, los cupos se asignan a otras instituciones.



MINISTERIO DE HACIENDA

- c) **Conocimientos Previos y Prueba de Conocimientos Contables.** Es requisito indispensable que los aspirantes cuenten con conocimientos básicos en contabilidad, a efecto que puedan asimilar con la menor dificultad posible el Curso de Especialización en Contabilidad Gubernamental. La Institución solicitante debe asegurarse y validar el cumplimiento de este requisito.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) implementará una prueba de conocimientos básicos en contabilidad general como requisito previo para la inscripción al Curso de Especialización en Contabilidad Gubernamental.

La DGCG anunciará las fechas para la realización de la referida prueba, la cual los aspirantes deberán aprobar. Este requisito es esencial para valorar la preparación de los participantes y garantizar que poseen las competencias necesarias para un desempeño exitoso en el curso de Especialización en Contabilidad Gubernamental.

Aquellos aspirantes que no logren superar la prueba de conocimientos básicos en contabilidad, deberán esperar una nueva convocatoria, la cual será programada oportunamente por la Dirección General.

Los participantes que soliciten capacitación en Contabilidad Gubernamental, deberán de preferencia poseer título universitario en contaduría pública o carreras afines y/o título en formación técnica contable y contar con experiencia en el área contable gubernamental.

En el formulario de aplicación para Cursos de Especialización en Contabilidad Gubernamental, el participante o aspirante deberá especificar la profesión de mayor rango.

- d) **Aprobación del curso.** Los Cursos de Especialización en Contabilidad Gubernamental, serán evaluados, requiriéndose una **nota mínima de aprobación de siete punto cero (7.0)** por lo que, se espera que el participante entregue todo su empeño y asista a todas las clases y actividades programadas, salvo ausencias justificadas y documentadas.
- e) **Reprobados.** Los servidores públicos o municipales que no hayan cumplido con los requisitos de aprobación en eventos anteriores, podrán postularse nuevamente al **Curso de Especialización en Contabilidad Gubernamental**, siempre que hayan transcurrido al menos doce meses desde su participación previa. Es fundamental considerar que en esta segunda inscripción el aspirante deberá asegurar el cumplimiento de todas las exigencias académicas, ya que las nuevas oportunidades serán muy limitadas en el mediano y largo plazo .
- f) **Asistencia.** La institución debe garantizar la asistencia puntual e ininterrumpida de los participantes, durante todo el evento, lo cual se garantiza con la carta de compromiso anexo al formulario del participante.



MINISTERIO DE HACIENDA

- g) **Ausencias o retiros justificados.** Las ausencias o retiros justificados a la capacitación deberán ser comunicadas a esta Dirección General, mediante nota suscrita por el Director, Gerente o Jefe de Recursos Humanos, de la Entidad del Gobierno Central o Autónomas. En el caso de la Alcaldía Municipal, la nota deberá ser suscrita por el Alcalde o la Alcaldesa. La nota deberá ser presentada en un máximo de 3 días posteriores a la fecha de la ausencia o retiro.

Las ausencias de tres días hábiles o más por incapacidad médica que sea emitida por el ISSS, IPSFA, ISBM, u otra entidad competente ocasionará que el participante decline el curso y sea reprogramado para iniciarlo de nuevo, según los cupos administrados por la DGCG.

- h) **Ausencias o retiros sin justificación..** El participante que se ausente o se retire de las jornadas de clases, durante la capacitación sin justificación oficial será considerado reprobado y para poder participar nuevamente en futuros cursos, deberán haber transcurrido doce meses contados a partir de la finalización del curso que se retiró de manera injustificada.

Así también el participante que se retire posterior a desarrollar la primera evaluación del curso, se considera reprobado, salvo que presente una justificación válida en los siguientes tres días hábiles.

El participante que se retire de la capacitación en desarrollo por cualquiera de las causas antes mencionadas, tiene la obligación de devolver el material entregado por los facilitadores de la DGCG.

- i) **Acreditación.** Los participantes que aprueben los Cursos de Especialización en Contabilidad Gubernamental, con la nota mínima de siete (7.0), recibirán un diploma de aprobación que los acreditará con la Especialización en Contabilidad Gubernamental, y podrán gozar de los beneficios que establecen los artículos 202, 203 y 205 del Reglamento de la Ley AFI y del Convenio suscrito entre el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) y el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG).

Los participantes en los referidos cursos que obtengan un rendimiento de excelencia serán acreedores de un reconocimiento especial.

2. ACTUALIZACIÓN EN CONTABILIDAD, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS.

Actualización en Contabilidad. En consideración a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley AFI, esta Dirección General impartirá eventos de actualización en Contabilidad Gubernamental, como una formación complementaria que amplíe y mantenga al día los conocimientos previamente adquiridos. Los participantes podrán ser invitados de oficio o a solicitud de las instituciones. La solicitud deberá realizarse conforme a lo establecido en numeral 1, literal a) de estos lineamientos.



MINISTERIO DE HACIENDA

Para los participantes en los eventos de actualización será **requisito indispensable** que **previamente hayan recibido y aprobado el Curso Especialización en Contabilidad Gubernamental**. En cada evento de actualización, se emitirá el respectivo diploma de aprobación o participación, según los requisitos, condiciones y diseño del evento.

Los eventos de actualización en Contabilidad Gubernamental tendrán una duración de entre 12 y 21 horas efectivas, por lo que, el participante deberá cumplir con la programación oficial del evento, salvo ausencias justificadas y documentadas.

3. SEMINARIOS DE PRESUPUESTO POR ÁREAS DE GESTIÓN Y TESORERÍA

Estos seminarios se impartirán únicamente para el Sector Municipal y tienen como objetivo capacitar a los responsables de la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto y la tesorería municipal, dentro de la plataforma del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM).

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), emitirá el respectivo diploma de aprobación a los participantes que hayan obtenido una **nota mínima de siete punto cero (7.0)**.

Los eventos de Presupuesto por Áreas de Gestión, tendrán una duración de entre 12 y 21 horas efectivas por lo que el participante deberá cumplir con la programación oficial del evento, salvo ausencias justificadas y documentadas.

4. VIGENCIA

La presente Circular DGCG 001/2026, relativa a los Lineamientos para eventos de capacitación en modalidad presencial, entrará en vigencia a partir de esta fecha, dejando sin efecto la Circular DGCG-01/2021 "Lineamientos para capacitaciones en modalidad presencial" del 14 de enero de 2021.

Distrito de Soyapango, Municipio San Salvador Este, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.




Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General